

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de septiembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluídas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y, de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

#### DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Carboneros Hornos de Segura	2.000.000	1.000.000	776.600
Pozo Alcón	12.208.757	3.465.300	2.691.152
	4.400.000	2.200.000	1.708.520
Total	18.608.757	6.665.300	5.176.272

Segundo.

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1461/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1461/94 interpuesto por Club La Costa Promociones, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 29 de marzo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1461/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1668/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1668/94 interpuesto por Recreativos Santa Fe, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 11 de abril de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1668/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote (Granada). (PD. 2802/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ÁNDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

Consumo doméstico

Cuota fija o de servicio 191 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

- Hasta 20 m<sup>3</sup> bimestre 10,60 ptas./m<sup>3</sup>
- Más de 20 m<sup>3</sup> hasta 40 m<sup>3</sup> bimestre 23,32 ptas./m<sup>3</sup>
- Más de 40 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup> bimestre 36,04 ptas./m<sup>3</sup>
- Más de 60 m<sup>3</sup> en adelante bimestre 61,48 ptas./m<sup>3</sup>

Consumo industrial

Cuota fija o de servicio 244 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

- Hasta 40 m<sup>3</sup> bimestre 21,20 ptas./m<sup>3</sup>
- Más de 40 m<sup>3</sup> hasta 80 m<sup>3</sup> bimestre 42,40 ptas./m<sup>3</sup>
- Más de 80 m<sup>3</sup> en adelante bimestre 68,90 ptas./m<sup>3</sup>

Derecho de acometida

Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.  
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/segundo.

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de marzo de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1929/92, interpuesto por doña María Dolores Rodrigo Fernández, en materia de personal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, por ser ajustada a derecho, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cármona.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el punto noveno, apartado 2º, de la Orden de 2 de febrero de 1994 (B.O.J.A. núm. 14, de 5 de febrero de 1994), por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andáluz, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados, correspondientes a las empresas que cumplieron los requisitos establecidos en la citada Orden.

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/332/94	PEDRO PINO MARTINEZ, S.L.	15.310.695,- P.TS.
CO/333/94	GONZALO OBRERO, S.L.	4.983.186,- "
CO/334/94	UGARPLA, S.A.L.	3.384.431,- "
CO/335/94	CUARTA, S.L.	7.228.487,- "
CO/336/94	PLASTIENVASE, S.A.	22.398.000,- "
CO/337/94	DULCEMA, S.A.	1.530.530,- "
CO/338/94	MUEBLES RIVAS, C.B.	1.118.780,- "
CO/340/94	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	2.146.475,- "
CO/343/94	CORDOBA COLOR, S.L.	6.822.057,- "
CO/344/94	EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	1.256.529,- "
CO/345/94	TENLLADO, S.A.	962.044,- "
CO/346/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	7.742.230,- "
CO/347/94	ADELINA FERNANDEZ RUIZ	1.786.184,- "
CO/348/94	ISABEL BEJAR LOPEZ	1.592.124,- "
CO/349/94	ZODIACO, S.L.	1.259.987,- "
CO/350/94	PASTOR Y RUIZ, S.A.	1.222.914,- "
CO/352/94	SUCESORES DE LORENZO ESTEPA AGUILAR, S.A.	2.514.175,- "
CO/355/94	TEQUAN, S.L.	6.088.429,- "
CO/357/94	S.C.A. EXPACON	7.260.218,- "
CO/358/94	S.C.A. de PTOS. DE LECHE DE CORDOBA (COLECOR)	17.511.497,- "
CO/359/94	NUÑEZ DE PRADO, C.B.	1.353.212,- "
CO/360/94	MANUEL MARTINEZ BARRAGAN, S.A.	2.894.082,- "
CO/361/94	JOSE CARLOS PRIEGO MENGIBAR	2.239.800,- "
CO/362/94	JOSE JIMENEZ VISO, S.L.	5.861.976,- "
CO/363/94	TALLERES MAJOPER, S.A.	1.058.062,- "
CO/364/94	TALLERES TORRERO, C.B.	3.505.230,- "
CO/365/94	CONSTRUCCIONES METALICAS HERGO, S.L.	1.087.796,- "
CO/366/94	A. FRANCISCO GOMEZ MERIDA	1.222.557,- "
CO/367/94	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	5.558.437,- "
CO/368/94	TECNOSILLA, S.L.	933.250,- "